



VALPARAÍSO, 17 de mayo de 2022

## RESOLUCIÓN N° 38

La Cámara de Diputados, en sesión 25° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La situación económica por la que atraviesa el país continúa siendo de complejidad para muchos chilenos, familias y emprendedores. Distintos indicadores así lo demuestran.

Dentro de otros factores, el proceso inflacionario que vive el país es un fenómeno que complica a trabajadores y empresas desde hace ya varios meses. En su último registro, febrero de 2022, el Índice de Precios al Consumidor arroja una variación de 7,8 % (1) en 12 meses, lo que equivale a una importante pérdida de capacidad de las remuneraciones e ingresos de las personas y también de empresas, al ver encarecidos los precios de los insumos más esenciales.

Las cifras de desempleo continúan mostrando un porcentaje alto de desocupación a nivel nacional, existiendo una estimación de 7,5 de la población desocupada para el trimestre que media entre diciembre de 2021 y febrero de 2022 (2). Si bien existe una contracción de esta cifra, habiéndose recuperado el mercado laboral, sigue en tomo a un porcentaje alto en relación con términos previos a la pandemia. De particular preocupación resulta la caída en la participación femenina en el mercado laboral, la que previamente a la pandemia rodeaba los 52.9% (3) y ahora, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo de marzo de 2022 se ubican en el 48.9.

Se ve, en consecuencia, que la realidad económica y presupuestaria de los hogares atraviesa por un momento delicado, lo que evidentemente determina un empeoramiento en las condiciones del endeudamiento de las personas y de las pequeñas empresas, por el aumento generalizado de las tasas de interés.

Asimismo, la existencia de deudas de distinto origen es una realidad permanente a nivel nacional y que sin duda se ha generado



también en el contexto de pandemia y recesión económica. En 2020, la Comisión para el Mercado Financiero informó que la carga promedio de deuda por persona en el país era de \$2.200.105.- Además, del total de deudores bancarios, cifrados en dicho año en alrededor de 5 millones de personas por más de 81 mil millones de pesos en colocaciones, alrededor de 441.000 registraban obligaciones impagas con atraso de 1 o más días (4), Así, no cabe duda de que la deuda sigue representando una carga para las personas, familias y emprendedores y que finalmente los castiga en un doble sentido. En primer lugar, por los montos que representa y el aumento que experimentan en función de la morosidad, pero, además, por el verdadero estigma que implica el comportamiento financiero, especialmente cuando es reportado a instrumentos de información financiera que restringen el acceso a nuevos créditos o productos bancarios.

Estos informes o reportes, como el Boletín de Informaciones Comerciales o DICOM, mantienen la información sobre el comportamiento financiero de las personas y terminan afectando a los deudores al impedir su acceso al crédito, lo que puede ser importante para la reactivación económica de las personas, familias o empresas que no tienen la liquidez necesaria para afrontar las deudas y el ejercicio económico diario. Es importante hacer presente que si bien estos mecanismos deben respetar la legislación de la ley N° 19.628 sobre protección de datos personales, actúan al margen de la regulación de la Comisión para el Mercado Financiero.

Otro aspecto negativo de la información de morosidad es su posibilidad de constituirse como impedimento para el acceso al empleo. Efectivamente, en distintos casos de postulación y acceso a puestos de trabajo, los empleadores requieren acreditar un comportamiento financiero sin deudas, lo que muchas veces no está vinculado con la labor a desempeñar y termina por castigar en un plano esencial a las personas que incurren en morosidades, perjudicando incluso sus posibilidades de cumplimiento.

Conforme a lo anterior, resultaría positivo adoptar, como medida transitoria y excepcional, un período de vacancia de estos mecanismos, en el sentido de prohibir a las entidades financieras reguladas y fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero el acceso a estos registros respecto de deudas generadas durante los años 2020, 2021 Y 2022 Y que se encuentren morosas.

La transitoriedad y excepcionalidad de esta medida es fundamental para que las entidades financieras no tengan el incentivo permanente de traspasar la falta de información al valor final de los créditos y productos que otorgan, lo que termina siendo soportado por los clientes, determinando así un mecanismo que solventa a las personas, familias y empresas por un período determinado.



Se propone que esto abarque a personas naturales y empresas calificadas como de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República proponer al Congreso Nacional una iniciativa de ley que permita impedir, de manera excepcional y transitoria, el acceso a los boletines de información comercial por parte de las entidades financieras reguladas y fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, respecto de obligaciones incumplidas durante los años 2020, 2021 y 2022 y en relación con personas y empresas calificadas como de menor tamaño.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## Anexo

### Notas:

- 1) Boletín Estadístico: Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas, Edición N° 280 de 8 de marzo de 2022.
- 2) Boletín Estadístico: Empleo Trimestral de/Instituto Nacional de Estadísticas, Edición N° 281 de 30 de marzo de 2022.
- 3) Boletín Estadístico: Empleo Trimestral de/Instituto Nacional de Estadísticas, Edición N° 257 de 3 de abril de 2020.
- 4) Informe de Endeudamiento 2020 de la Comisión para el Mercado Financiero.